MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Tel.Fax:0224632575

INTENDENCIA MUNICIPAL

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 34/2014

ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SANTA LIBRADA DE LA COMPAÑÍA CARAGUATAITY, CON ID Nº 280.708.

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Itá, a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las siete y treinta horas, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Itá, 1er. Piso ubicado en Manuel Gamarra C/ San Blas, los miembros designados por Resolución N° 4280/14"B", para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Itá.----------

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 280.708.

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto **840-30-03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **CDP N° 48/14** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. **140.000.000** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la C.P. Aurora Soledad Carrera Faria – **Directora de Administración y Finanzas,** Sr. Orlando Alfredo Gauto **– Secretario General,** Lic. Jessika Monserrat Martínez Gaona **– Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.**

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Itá, sito en Manuel Gamarra c/ San Blas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 05 días del mes de setiembre, siendo las 08:45 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: ---------

N°	FIRMAS
1	Servicios Gastronómicos San Miguel
2	Comercial el Triunfo
3	Producpar
4	AG Comercial

4. MONTOS DE LAS OFERTAS

ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SANTA LIBRADA DE LA COMPAÑÍA CARAGUATAITY	Comercial El Triunfo	PRODUCPAR	Servicios Gastronómicos San Miguel	AG Comercial
Monto Total de la Oferta	46.980.000	47.502.000	48.546.000	49.903.200

No registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

a. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION**", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	Comercial El Triunfo	Producpar	Servicios Gastronómicos San Miguel	AG Comercial
Formulario de la Oferta – Formulario N° 1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ de Garantía de Mant. de Oferta x 90 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, hemos constatado que la firma **Producpar** presenta Formulario de Ofertas, sin embargo no consigna en dicho documento el Nro de ID del presente llamado, por lo tanto no cumple con lo establecido en el PBC, **Anexo E Documentos de la Oferta** *a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*], así mismo las ofertas presentadas por las firmas **AG Comercial y Servicios Gastronómicos San Miguel,** presentan Formulario N° 1 Formulario de Ofertas, sin embargo no consignan la fecha al pie de su planilla de precios, por lo tanto tampoco cumplen con lo establecido en el PBC **Anexo E Documentos de la Oferta** *a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*].

Así mismo la firma AG Comercial presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta sin embargo la misma no cumple con lo establecido en el PBC Anexo B punto **16. *El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 (noventa días),*** La presentada por la firma AG Comercial solo cubre 88 días a partir de la fecha de apertura de ofertas (fecha de apertura de ofertas 05/09/14), ya que la vigencia de la póliza presentada por la firma indica lo siguiente: desde el 03/09/14 hasta el 02/12/14.

Municipalidad de Itá
C.P. Aurora Carreri
Directora de Finanzas

Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Monserrat Martínez
ENCARGADA DE U.O.C.

En cuanto a la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas sobre que la Firma Comercial El Triunfo ha presentado el formulario N° 2 con un ID que no corresponde al presente llamado a Contratación Directa, se hace la aclaración que dicho formulario no es sustancial para el presente caso ya que para el presente proceso se ha solicitado la presentación de Póliza o Garantía Bancaria que Garantice el Mantenimiento de la Oferta, y según la verificación realizada por este comité la Firma el Triunfo ha presentado la Póliza de Mantenimiento de Oferta correspondiente para el presente llamado a Contratación Directa.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, *punto 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancia (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*.-

Por lo expuesto más arriba y dando cumplimiento a dispuesto quedan desestimadas las ofertas presentadas por las Firmas **A.G. Comercial, y Servicios Gastronómicos San Miguel Y Producpar.-**

La Firma **Comercial el Triunfo,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente llamado a Contratación Directa.-

b. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. “Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…”. Se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma **Comercial El Triunfo**, su planilla de precios asciende a **Gs. 46.980.000 (guaraníes cuarenta y seis millones novecientos ochenta mil)- con todos los documentos correspondientes**, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2 (CUMPLE/NO CUMPLE).-**

En cuanto a la observación realizada en el Acta de Apertura de ofertas sobre la presentación por parte de Comercial el Triunfo de su Declaración Jurada de IVA vencida y que no presenta constancia del RUC. En este punto se solicita vía correo electrónico en un plazo perentorio de 24 hs., a la Firma Comercial El Triunfo la presentación de la Declaración Jurada de IVA correspondiente al último mes por ser este un documento de carácter formal, y en cuanto a la Constancia del RUC de la firma Comercial El Triunfo se observa que la misma se encuentra Activo en el SIPE.-

Municipalidad de Itá
C.P. Aurora Carrer
Directora de Finanzas

Orlando L. Gauto López.
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Monserrat Martínez
ENCARGADA DE U.O.C.

Documentos Legales	***Comercial El Triunfo***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Comercial	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de	
integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y	
182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE
Declaración Jurada de Contar con Solvencia	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en las ofertas presentadas por la ***Comercial El Triunfo*****,** Cumple satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal. --------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma ***Comercial El Triunfo***, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: --

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente **Llamado a Contratación Directa N° CD 34/2014**, para el **ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SANTA LIBRADA DE LA COMPAÑÍA CARAGUATAITY, CON ID Nº 280708.**", a la siguiente firma:

- ***COMERCIAL EL TRIUNFO.,*** por un total de **Gs. 46.980.000 (guaraníes Cuarenta y seis millones novecientos ochenta mil)**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 08 de setiembre, a las 12:10 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------